



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Bernardo Sepúlveda Morales
Demandado	Municipio de Santiago de Cali
Radicación n.º	76 001 31 05 005 2018 00514 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 341

Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error en la fecha relacionada en el auto 655 del 18 de abril de 2023, toda vez que el agendamiento de la audiencia allí señalada fue agendada para el MIERCOLES 05 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:30 AM y no para el 6 de julio de 2023 a la 1:30 pm., razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: CORREGIR el numeral Segundo del auto interlocutorio 655 del 18 de abril de 2023, en el sentido de indicar que la fecha y hora en la que se celebrará la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S será el **5 DE JULIO DE 2023 A LAS 10.30 AM.**



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **04/07/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria